

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento, ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decreto y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 100.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1907, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar dicha cifra durante ciertos períodos del año si lo considera necesario ó conveniente, dando en otros las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

### DIRECCIÓN GENERAL

### del Instituto Geográfico y Estadístico

Esta Dirección general anuncia un concurso para cubrir 51 plazas vacantes por reciente creación, de Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, que han de ser provistas en la forma que determina el art. 34 del Reglamento vigente, pudiendo solicitar dichas plazas los Ingenieros Industriales y los Ingenieros Geógrafos de edad que no exceda de cuarenta años.

Las instancias, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los Títulos de Ingeniero ó copias testimoniadas de ellos y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Madrid 18 de Enero de 1907.—El Director general, Galarza.

### COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

### Circular.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 15 del actual, aparece inserta la circular siguiente:

«Delegación Regia de Pósitos.—Circular.—Próximo á terminar el plazo de un año que la ley de 23 de Enero de 1906 concede á los deudores á Pósitos para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del art. 6.º de la misma, esta Delegación Regia ha resuelto que por ese Gobierno civil se recuerde á los interesados, reproduciendo al efecto en el Boletín oficial de la provincia, en tres números consecutivos, esta circular, para que á su vez los Alcaldes la hagan conocer por medio de edicto público fijado en el sitio de costumbre.—Los interesados deberán manifestar por escrito á los Ayuntamientos, dentro del plazo legal, que desean acogerse á los benefi-

cios que la ley les otorga.—Lo que tengo el honor de participar á V. S., rogándole se sirva dar conocimiento á esta Delegación Regia del cumplimiento de este servicio.»

Lo que, en cumplimiento á lo ordenado, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, no obstante la Circular de esta Comisión, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 19 de Noviembre último, y con el fin de que, á los beneficios que la Superioridad indica, puedan acogerse dentro del plazo legal los deudores que á ello tengan derecho.

Guadalajara 16 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, E. Ortiz y Casado.

**Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.**

**Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y madres de familia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales-Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio, durante cuatro años, á partir de 1.º del actual.**

*Partido de Brihuega*

Ayuntamientos	Vocales nombrados
Alarilla.....	D. Carlos Gonzalez Concha. Eugenio Lorenzo Garcia Teresa Torres Garcia.
Archilla.....	D. Florencio Castillo Martinez. Damian Molina Sanchez. Juana Escudero Sanz.
Argecilla.....	D. Juan Valentin Garcia. Pedro Diaz Cabrera. Juana Juarez Almazan.
Atanzón.....	D. Isidro Sigüenza Urrea. Felipe Gutierrez Algora. Margarita Algora Machuca
Balconete.....	D. Vicente Retuerta Sanz. Sinforiano Clemente Sanchez. Romualda Sanchez Yélamos.
Barriopedro.....	D. Claudio Yela Rodriguez. Juan Yela Gonzalez. Tomasá Rodriguez Carrasco.
Brihuega.....	D. Santiago Valles Atienza. Valeriano Mazo Amores. Amalia Llera Polanco.
Budia.....	D. Leandro Bautista Marin. Dionisio Calvo Diaz. Matilde Cuesta Notario.
Cañizar.....	D. Casimiro Garcia Muñoz. Julian de Diego Muñoz. Pilar Martinez Arribas.
Carrascosa Henares.	D. Raimundo Calleja Yagüe Nemesio Elyira Granada. Gregoria Garcia Pascual.

Casas de San Galindo	D. Domingo Agustin Parra. Roque del Olmo Alonso. Antonia del Olmo Alonso.
Caspueñas.....	D. Wenceslao Escarpa Galve Domingo Rojo Maestro. Sabina Escarpa Escarpa.
Castilmimbres.....	D. Aniceto de la Cueva. Francisco Peña. Eustasia Peña.
Copernal.....	D. Leocadio Sanz y Sanz. Bernabé de Lucas Sepúlveda. Fausta Móstoles Llorente.
Fuentes.....	D. Eugenio Martinez Cuadrado. Luis Rodriguez Garcia. Pia Tabernero Monge.
Hita.....	D. Manuel Cid Luna. Valentin Ballesteros Llorente. Maria Jimenez de las Heras
Hontanares.....	D. Gregorio Lopez Relafio. Antero Lopez Blasco. Vicenta Arroyo Pardo.
Irueste.....	D. Pantaleón Garcia Aragonés. Romualdo Fernández Salcedo. Vicenta Rebollo Monge.
Ledanca.....	D. Mateo Toledano de la Torre. Fermín Manzano Torre. Basilisa Ricote Cuadrado.
Masegoso.....	D. Simón Peña Martinez. Leonardo Viana Garcia. Donata Carrascosa y Carrascosa.
Miralrío.....	D. Juan Gil Flores. Eusebio Garcia Manso. Anastasia Gutierrez Llorente.
Muduex.....	D. Daniel Santamaría Expósito. Bernardino Pascual Valentin. Maria Abad Rodrigálvarez
Olmeda del Extremo	D. Tomás Garcia. Victor Mayo. Lucia Mamblona.
Padilla de Hita...	D. Cándido de Diego y Diego Bernardino Vela Simón. Marcela Blas de Diego.
Pajarés.....	D. José Moreno Retuerta. Felipe Robisco Pérez. Maria Alba Flores.
Rebollosa de Hita...	D. Felipe Alejandro Galve. Francisco Aragona Muñoz. Juana del Olmo Prieto.
Romancos.....	D. Felipe Moreno Pérez. Tiburcio Retuerta Notario. Antonina Tabernero Núñez.
San Andrés del Rey	D. Pedro Garcia Alba. Eusebio Campero. Catalina Pastor.

Gajanejos .....	D. Pedro Perez Bermejo. Bruno Perez Agustin. Rosario Bonilla Gallardo.
Heras .....	D. Maximino Torres Bueno. Bernardo Lopez Garcia. Basilia Diaz Garcia.
Solanillos Extremo .....	D. Telesforo Cortijo Garcia. Ceferino Diaz Cortijo. Andrea Moracho Cortijo.
Taragudo .....	D. Atanasio Fernández Abad. Eustaquio Blas Ranz. María García del Río.
Tomellosa .....	D. Félix Marín. Benito Marín. Celestina Martínez.
Torija .....	D. David García Alberruche. Esteban Montalván Bermejo. Juana Bonacho Millán.
Torre del Burgo .....	D. Bonifacio Díaz López. Gaspar Pastrana Diaz. Jacoba Rivas Esteban.
Trijueque .....	D. Ignacio González Veguillas. Federico González Veguillas. Clementa Simón Encabo.
Utande .....	D. Estanislao Ortega Corral. Acacio de Lucas Lamparero. Pilar Cuadrado Clemente.
Valdeancheta .....	D. Félix Esteban Cuesta. José Gonzalez Garcia. Amparo Aguirre Salgado.
Valdearenas .....	D. Calixto Estríngana Lario Manuel Muñoz Blas. Pilar Pizarro y Aguado.
Valdeavellano .....	D. Bernardino Nicolás Rojo. Felipe Letón Moreno. Valentina Rojo Pardo.
Valdegrudas .....	D. Vicente González Garcia. Valentín Carralafuente Galve. Dorotea González de Blas.
Valderrebollo .....	D. Domingo Villaverde. Narciso Domínguez. Florentina Martínez.
Valdesaz .....	D. Eusebio Monge Condado. Cesáreo Ayuso López. Julia Ayuso Ayuso.
Valfermoso Monjas .....	D. Bruno Castillo Iñigo. Fermín Castillo Iñigo. María López Alonso.
Valfermoso Tajuña .....	D. Pedro Martínez Rodríguez. Leandro Aguas Sánchez. Claudia Martínez Martínez
Villanueva Argecilla .....	D. Manuel Andrés Martínez. Camilo Clemente Esteban. Carmen López Relano.
Villaviciosa .....	D. Francisco del Moral. Isidoro Centenera. Dorotea Centenera.
Yela .....	D. Francisco Manzano Alcalde. Juan Manzano Garcia. María Nieves Sanz Milián.

Yélamos de Abajo .....	D. Federico Suárez Esteban. Baldomero de Lorenzo. María Sánchez Lorenzo.
Yélamos de Arriba .....	D. José García Alba. Juan Asenjo Sánchez. Cirila Prieto Jadraque.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos den por constituidas inmediatamente en cada Municipio las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, encargando a estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular en lo relativo a la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de Septiembre ya citado en su art. 17, y el de 15 de Enero de 1903 en su art. 13, debiéndose comunicar los referidos nombramientos a los interesados por los Alcaldes respectivos.

Guadalajara 12 de Enero de 1907. — El Gobernador-Presidente, E. Ortiz y Casado.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 15 del corriente y puesto el cúmplase con la de 19 del mismo.

D.<sup>a</sup> Manuela Teresa León y Garcia, para la de Cirueñas, con 312'50 pesetas.

D. Pedro Martínez Corrales, para la de Fuentelsaz del Campo, con 312'50 id.

D. Máximo Barra Puebla, para la de Valdesaz, con 300 id.

D. Honorio Pío Blas Pérez, para la de El Cubillo, con 275 id.

D. Florencio Lopez de Tamayo y Garcia, para la de Villares de Jadraque, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* a los efectos consiguientes.

Guadalajara 19 de Enero de 1907. — El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

### JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

#### NOTIFICACION

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 10 de Enero del actual año, se ha servido decretar en los expedientes Felisa, núm. 1.100, Benita, núm. 1.101, Judit, núm. 1.102, Asunción, número 1.103 y Josefa, núm. 1.099, del término de El Pobo, de conformidad con el siguiente dictamen:

«Vista la precedente instancia y el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 93 del vigente Reglamento general, procede acceder a lo que se solicita, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de los registros mineros titulados Felisa, núm. 1.100, Benita, número 1.101, Judit, núm. 1.102, Asunción, núm. 1.103 y Josefa, núm. 1.099, cuya resolución deberá notificarse al interesado y publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia, según se dispone en el último párrafo del citado artículo 93, uniéndose el escrito de renuncia a uno de los expedientes y haciendo referencia en los demás.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 17 de Enero de 1907. — El Ingeniero Jefe, P. A. — Félix Montero.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**CIRCULAR**

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda en esta provincia el Oficial de 3.ª clase D. Eduardo Martínez y Martínez, nombrado por Real orden de fecha 3 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades y público en general, le faciliten cuantos auxilios reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 13 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

En el día de hoy ha cesado en el cargo de Inspector de Hacienda el Oficial de 3.ª clase D. Julián Santos Gimeno, que le desempeñaba interinamente en esta Capital, por haber sido nombrado para sustituirle en propiedad el de igual clase y categoría D. Eduardo Martínez y Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y público en general.

Guadalajara 13 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Inspector de Hacienda en esta provincia el Oficial de 2.ª clase D. Agustín Zaera y García, nombrado por Real orden de fecha 3 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades y público en general, le faciliten cuantos auxilios reclame para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 16 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Relación de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre próximo pasado, según el libro Auxiliar de Cuentas Corrientes por «Fondos destinados al pago de Obligaciones de primera Enseñanza», que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 29 y 30 del actual á los respectivos Ayuntamientos ó persona legalmente autorizada por los mismos, siempre que no tengan débitos con la Hacienda, pues en este caso, se aplicarán al pago de los mismos.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas	Cts
Prádena de Atienza.....	0	52
Romanillos de Atienza.....	0	13
Tordelrábano.....	0	15
Alarilla.....	5	20
Miralrío.....	0	09
Torija.....	0	37
Cogolludo.....	14	92
Tortuero.....	0	30
Guadalajara.....	18	49

Casar de Talamanca.....	135	29
Iriépal.....	0	80
Marchamalo.....	44	63
Cillas.....	0	92
Fuentelaencina.....	31	52
Mondéjar.....	13	95
Sacedón.....	16	75
Alcocer.....	1	78
Alique.....	4	07
Alocén.....	20	79
Auñón.....	2	84
Casasana.....	11	03
Morillejo.....	4	13
Pareja.....	4	26
Salmerón.....	2	47
Cendejas de la Torre.....	1	21
<b>Total.....</b>	<b>331</b>	<b>63</b>

Guadalajara 18 de Enero de 1907.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Viu.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

**CONSUMOS**

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de hoy, ha sido adjudicado el arriendo de los derechos de Consumos de esta Capital y su término municipal para los años de 1907 al 1909, ambos inclusivos, á favor de D. Francisco de Octal Rebollo, vecino de Madrid, por la cantidad anual de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas cuarenta y tres céntimos, por derechos del Tesoro y recargo municipal autorizado.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para que con arreglo á lo dispuesto por el art. 237 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos, puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, el adjudicatario, los demás licitadores y los que, á pesar de no haberlo intentado, no hubieren sido admitidos en la referida licitación.

Guadalajara 18 de Enero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

**EDICTO**

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la GACETA DE MADRID á forasteros la providencia de segundo grado.

Don Pedro Yebes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Cánon de Minas perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes,

señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Nombres	DÉBITO	
	Pesetas	Cts.
Alejandro Arriola.....	140	»
José Conejo de Sola.....	12	
El mismo.....	72	
El mismo.....	34	50
El mismo.....	51	
El mismo.....	31	50
Alejandro Cerrado.....	9	
Compañía Minas Checa Madrid.....	11	78
Teodoro del Rez.....	72	
Anastasio G. <sup>a</sup> Lopez.....	54	
Julián G. <sup>a</sup> Lopez.....	7	50
José García de la Sala.....	90	
El mismo.....	90	
El mismo.....	90	
El mismo.....	36	
El mismo.....	36	
El mismo.....	66	
El mismo.....	36	
El mismo.....	36	
Domingo Gascón.....	180	
Juan Gomez Lavin.....	96	
Nicomedes Herreros.....	72	
Cesáreo Jurado.....	240	
Domingo Lopez.....	36	
Celestino Ellorente.....	180	
Esteban Minguez.....	2	50
El mismo.....	12	
El mismo.....	27	
El mismo.....	48	
El mismo.....	91	50
El mismo.....	51	
El mismo.....	33	
El mismo.....	31	50
El mismo.....	12	
Vicente M. <sup>a</sup> Blanco.....	90	
Juan Miguel Ortega.....	60	
El mismo.....	72	
El mismo.....	48	
El mismo.....	36	
El mismo.....	36	
El mismo.....	36	
El mismo.....	66	
Demetrio Perez-Cerrada.....	30	
Sociedad Lopez Nuñez y Comp. <sup>a</sup> ..	54	
Manuel Reyes.....	52	60
El mismo.....	116	14
Juan Shtuyek.....	2	68
El mismo.....	39	
Sociedad San Agustin.....	36	
Raimundo Vizcaino.....	36	
Sociedad Cobre Santo Domingo ..	36	

Guadalajara 15 de Enero de 1907.—El Recauda-

dor, Pedro Yebes.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Por la Sociedad García y Compañía.—El Gerente, Santiago García.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de Guadalajara**

Don Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento por cinco años de un edificio con destino á la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa de Cifuentes.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado para casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Cifuentes, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha villa á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase once, á las doce del día que cumple el término de un mes de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Jefe de la línea de Cifuentes, en su domicilio, Plaza de la Constitución, núm. 20, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita; las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y que se compromete á cumplir las condiciones del pliego de concurso.

Cifuentes 4 de Enero de 1907.—El Juez instructor, Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera.

**AYUNTAMIENTOS**

**GUADALAJARA**

Ignorándose el actual paradero del mozo Diego de Santa María Expósito, dependiente de la Casa de Maternidad de esta provincia, alistado en esta ciudad para el reemplazo del presente año, se le cita y requiere por medio del presente edicto para que concorra al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el domingo 27 del corriente y hora de las diez de su mañana, en cuyo acto podrá exponer lo que tenga por conveniente respecto á su citada inclusión.

Guadalajara 17 de Enero de 1907.—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.—El Secretario, Ramón Corrales.

**SIGUENZA**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad para el actual reemplazo, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1886, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Reemplazos, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se reputarán como

comprendidos en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurren si después se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Sigüenza 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ignacio Gil.

#### *Mozos que se citan*

Florentino Alvaro García, hijo de Mariano y Buenaventura; nació el 14 de Marzo de 1886.

Isidro de Diego Lázaro, hijo de Nicolás y Victoria; nació el 15 de Mayo de 1886.

José Pastor de la Cruz, hijo natural de Ignacia; nació el 16 de Mayo de 1886.

Alejandro Eusebio Méndez García, hijo natural de Manuela; nació el 23 de Septiembre de 1886.

Vicente Benito Sánchez, hijo de Felix y Macarria; nació el 27 de Octubre de 1886.

#### CIFUENTES

Incluido en el alistamiento de esta villa para el año actual el mozo Emilio Amador Herraiz y Carrillo, hijo de Miguel y Tomasa, y que según resulta de los Registros civil y parroquial, nació el 15 de Septiembre de 1886, é ignorándose su paradero así como el de sus padres; se le cita por medio del presente para que concurra al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 27 del corriente, á las diez de la mañana, en cuyo acto podrá hacer las reclamaciones que crea convenientes sobre su inclusión ó exclusión del mismo, de conformidad á lo que previenen los artículos 49 y 50 de la vigente Ley; rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad posible, dando cuenta á esta Alcaldía, caso que en alguno de sus pueblos respectivos se hubiere incluido en el alistamiento, así como si tienen noticia de su fallecimiento.

Cifuentes 14 de Enero de 1907.—Jesús Terán.

#### SACEDON

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que á las diez de la mañana del día 27 del corriente mes, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo así, se acordará lo que proceda y les parará el perjuicio consiguiente.

Sacedón 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

#### *Mozos que se citan.*

Manuel González Carrión, hijo de Andrés y Dolores; nació en 21 de Abril de 1886.

Felipe Martínez Paniagua, hijo de Tomás y Venancia; nació en 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1886.

#### COGOLLUDO

Para cubrir el déficit de 8.343'84 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma que sigue:

Patatas; se calcula un consumo al año de 152.285 unidades de un kilogramo, á un céntimo la unidad, hacen 1.522'85 pesetas.

Paja; otro idem de 271.583 idem, á un céntimo la unidad, suman 2.715'83 ptas.

Leña; otro idem de 410.516 idem, á un céntimo la unidad, hacen 4.105'16 ptas.

Total, 8.343'84 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Cogolludo 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonino Samper.

#### HUMANES

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.<sup>o</sup> art 40 de la ley, los mozos Marcelo Luis Elizalde García, hijo de Pedro y Agustina, que nació el 13 Febrero de 1885 y Enrique Silverio Cristobal Gonzalez, hijo de Enrique y Vicenta, nació el 20 de Junio del mismo año, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 27 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos, que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Humanes 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Roldán.

#### TAMAJÓN

Hallándose comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo en esta villa y con arreglo al núm. 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la ley, el mozo Francisco Urbano Santos Alvarez, hijo de Daniel y de Encarnación, que nació en esta expresada villa el día 25 de Mayo de 1886, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 27 del actual y hora de las diez del mismo, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, á fin de que exponga en el mismo cuanto acerca de su inclusión estime procedente.

Tamajón 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Esteban.

#### VILLAR DE COBETA

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Gumersindo y Leoncio Martínez Navarro, gemelos, hijos naturales de Marcelina Martínez Navarro, que nacieron el día 13 de Enero de 1886, é ignorando sus paraderos, así como el de su madre, se les cita por el presente anuncio, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento, el día 27 del corriente y hora de las diez de su mañana, pues de lo contrario, se les reputará fallecidos,

con arreglo á lo determinado en la vigente ley de Reemplazos.

Los Sres. Alcaldes, donde residan dichos mozos, procederán á incluirlos en el alistamiento, si ya no lo hubieran efectuado, suplicándoles me den conocimiento de estar incluidos en el repetido alistamiento.

Villar de Cobeta 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

#### HIENDELAENCINA

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Paulino Tinas, Pedro Carrascoso, Santiago Martínez Larrañaga y Felipe Lafuente Alcolea, naturales de este pueblo, y estando comprendidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo actual de 1907, se les cita para que el día 27 del corriente, comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que crean conveniente respecto á su inclusión ó exclusión en el repetido alistamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad á este anuncio, dando cuenta á esta Alcaldía, si alguno de los precitados mozos se hallare en su localidad y de haber sido ó no incluidos en el alistamiento de sus respectivos pueblos, como igualmente si hubieran fallecido, pues de lo contrario se reputarán según determina el art. 88 de la repetida ley.

Hiendelaencina 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Braulio Cuenca.

#### SOTODOSOS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la Ley, al mozo Félix Usanos Rincon, hijo de Francisco y Tecla, nacido en esta localidad el 21 de Febrero de 1886, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga las reclamaciones que crea procedentes sobre su inclusión en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Como por el corto tiempo que hace falta de esta localidad el repetido mozo, aun de no comparecer hasta el día antes señalado, no puede reputarse muerto, se le cita igualmente para todos los demás actos y operaciones del reemplazo, y de una manera especial para el de la clasificación y declaración de soldados, el cual, según lo dispuesto en el art. 91 de la ley, tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana.

Sotodosos 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jesús García.

#### GALVE

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo Pedro Miguel Mendoza y Pisa, hijo de Juan y Ramona, que nació el día 8 de Mayo de 1886, según los datos facilitados por el Sr. Juez municipal de esta localidad, é ignorando su paradero, como así bien el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que ten-

drá lugar ante este Ayuntamiento, el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, pues de lo contrario se reputará según lo determina el artículo 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Los Sres. Alcaldes donde resida dicho mozo pueden incluirlo en el alistamiento, si ya no lo hubiesen efectuado, suplicándoles me den conocimiento.

Galve 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Paulino Montero.

#### BERNINCHES

La plaza de Médico titular de esta villa se halla vacante, por destitución del profesor que la desempeñaba.

La dotación consiste en 250 pesetas por la asistencia de seis familias pobres, que suman once individuos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de las condiciones que exige la instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, en su art. 91, pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos legales, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, con arreglo á lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904.

Berninches 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Alba.

#### MILMARCOS.

Para cubrir el déficit de 3.154 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma que sigue:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.360 unidades de 100 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.180 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 2.200 id. id., á 50 céntimos los 100 kilos, hacen 1.100 pesetas.

Patatas; se calculan 1.748 id., á 50 céntimos los 100 kilos, suman 874 ptas.

Total, 3.154 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Milmarcos 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ladislao Tellez.

#### PAREJA.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotación anual es de 1.000 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los aspirantes á su provisión, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría.

Pareja 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ramon Serrano.

#### FUENTENOVILLA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene la vigente ley Municipal, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Fuentenovilla 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Esteban Justel.

### TENDILLA

El 2 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, se procederá al remate para el arrendamiento de los derechos del arbitrio de puestos públicos de plaza y peaje de feria llamada de San Matías, que tendrá lugar los días 24 al 27 del mismo.

El tipo del remate es de 850 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran enterarse.

Tendilla 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, Agustín Pastor.

### DOCU

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Argecilla, el padron de cédulas personales para 1907, por término de diez días.

Valverde, idem id.

Alcuneza, el reparto de consumos por quince días, y las cuentas municipales y del Pósito de 1906, por treinta días.

Medranda, idem id. por ocho días.

Orea, idem id. por ocho días.

Irueste, idem id.

Auñon, idem id.

Mazuecos, idem id.

Romanones, idem id.

Moranchel, la cuenta del presupuesto de 1906, por quince días.

Castilforte, id. id. y las del Pósito, por 30 días.

Arbancon, idem id.

El Olivar, las cuentas del Pósito de 1906, por treinta días.

Algora, idem de los años 1893-94 y 1906, por treinta días.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### GUADALAJARA

Don Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Juzgado D. Ildefonso Ruiz del Campo, con escrito de doce de Mayo último, en solicitud de que se le devuelva la fianza constituida para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, que desempeñó desde el año mil ochocientos ochenta y siete hasta el de mil novecientos cinco, en que cesó, se anuncia por medio del presente edicto la cesación en el expresado cargo del D. Ildefonso Ruiz del Campo, para que dentro del término de seis meses, siguientes á la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho señor hubiere lugar; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin hacerse ninguna, se acordará la devolución de referida fianza, conforme se dispone en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial.

Dado en Guadalajara á diez y nueve de Julio de mil novecientos seis.—Ricardo Cobos.—D. S. O.—P. h.—Miguel Valentín.

### MOLINA DE ARAGON

*Cédula de requerimiento.*—En las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, Secretaria Relatoria del Licenciado D. Ramon Alvarez Valdés, procedente de cuenta jurada promovida por el Procurador D. José de Blas, contra D. Enrique Maza Ledesma, sobre pago de cantidad, importe de los derechos devengados por aquél en representación del Sr. Maza, en autos seguidos con D. Julian Perez, procedentes de este Juzgado, se acordó en providencia de ayer, requerir al D. Enrique Maza Ledesma, para que en el término de quinto día, pague al Procurador D. José de Blas, la cantidad de mil una pesetas cuarenta céntimos, que jura serle debida y no satisfecha, con más las costas causadas y que se causen; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio, sin perjuicio de que, una vez realizado el pago, pueda reclamar aquél cualquier agravio.

Y no siendo posible requerir personalmente con el indicado objeto á D. Enrique Maza Ledesma, por ignorarse su paradero y no constar su domicilio, se ha acordado en la expresada providencia que se le haga dicho requerimiento por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciera en su persona.

Molina de Aragon 7 de Diciembre de 1906.—El Escribano, José Lopez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alfredo Garcia.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victoriano Andrés Herranz y á Jerónimo Refusta Parrilla, vecinos de El Pobo, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 151, correspondiente al lunes 17 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de El Pobo, el día 19 del actual, á las doce de su mañana para los muebles y el día 4 de Febrero próximo, á igual hora, para los inmuebles; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 11 de Enero de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.

## QUINTOS

*El Banco Aragonés de Seguros* tiene inmejorables condiciones para librar del servicio militar á sus asegurados.

Única Sociedad anónima en su clase, fundada en Zaragoza con un capital de 10.000.000 de reales para responder á sus asegurados.

Tarifas y condiciones, en las Oficinas establecidas en Guadalajara, Barrionuevo baja, 9 y 11.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.